	CONVENIO	CODIGO:	
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE	VERSION	01
	PROCESO: CONVENIO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	PAGINA	Página: 1 de 7

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NATURALEZA CONTRACTUAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 077 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015.
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
PLAZO	OCHO (8) DIAS
OBJETO	*"aunar esfuerzos institucionales, administrativos y financieros, para apoyar a estudiantes con promedio académico igual o superior a tres cinco (3.5) pertenecientes a los estratos 1 y 2 y población en situación de desplazamiento del Municipio de Ocaña, Primer semestre 2015, que se encuentren matriculados en la modalidad presencial, en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña a el segundo semestre en adelante dentro de los diferentes programas ofrecidos por dicha alma mater"*

Entre los suscritos, JESUS ANTONIO SANCHEZ CLAVIJO , identificado con cédula de ciudadanía No. 88.276.633, expedida en la ciudad de Ocaña,, quien actúa en nombre y representación de la ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, en su calidad de Alcalde Municipal de Ocaña, quien para los efectos de este convenio se llamará LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDERy, por la otra EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.350.658 de Pamplona y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acordamos lo siguiente, previa las siguientes consideraciones: 1.) Que el artículo 113 de la Constitución Política consagra que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines 2.) Que la educación en todos sus niveles y manifestaciones es prioridad para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región. 3.) Que la educación superior, facilita las posibilidades de acelerar el desarrollo y con él, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. 4.) Que la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, ofrece diferentes programas académicos de interés para la población de Ocaña. 5.) Que la población estudiantil del Municipio de Ocaña de bajos recursos especialmente los habitantes de Estrato 1 y 2 y población en situación de desplazamiento, se beneficiaran de los servicios educativos prestados por la Universidad. 6.) Que los aspectos curriculares que desarrolla la Universidad se condicionan a la vocación municipal, lo que permite iniciar a mediano y largo plazo un proceso de desarrollo netamente municipal (7) Que para la suscripción de convenios interadministrativos, LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDERpuede contratar directamente con la entidad pública que esté en capacidad de ejecutar

2 8 ABR 2015 2 8 ABR 2015

el objeto del convenio y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, en los términos del Artículo 2º Numeral 4º literal c de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 76 del Decreto 1510 de 2013. Por cuanto precede, convenimos en los términos siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- *"aunar esfuerzos institucionales, administrativos y financieros, para apoyar a estudiantes con promedio académico igual o superior a tres cinco (3.5) pertenecientes a los estratos 1 y 2 y población en situación de desplazamiento del Municipio de Ocaña, primer semestre 2015, que se encuentren matriculados en la modalidad presencial, en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña y que estén cursando el segundo semestre en adelante dentro de los diferentes programas ofrecidos por dicha alma mater"* CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor de éste convenioes la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), los cuales se pagarán en un pago total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($20.000.000) previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por LA ALCALDIA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema integral de seguridad social, conforme a Ley y disponibilidad del PAC, relación de los estudiantes beneficiados con los soportes legales que acrediten su inclusión en el subsidio a saber: documento de identidad, promedio acumulado expedido por la Universidad FPS, seccional Ocaña, recibo de la luz o agua que acredite la estratificación bajo, 1-2, . PARÁGRAFO PRIMERO. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. CLÁUSULA TERCERA.IMPUTACION PRESUPUESTAL. Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente convenio se imputarán a la disponibilidad presupuestal No. 0418 del 27 de febrero de 2015, sector EDUCACION, 2320304 APOYO BACHILLERES PARA EL INGRESO UNIVERSIDAD Y PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACION NORMAL SUPERIOR del presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia fiscal.CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El término de ejecución contractual será de ocho (08) días, contados a partir del perfeccionamiento del presente convenioCLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES a. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga además de las inherentes a la ejecución contractual, a: 1) descontar de la liquidación de la matricula financiera del primer semestre de 2015, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000) a todos y cada uno de los cien (100) estudiantes que fueron beneficiados con el presente convenio (todos en la modalidad presencial) ello de conformidad con el listado oficial presentado por el Municipio de Ocaña. 2) Asegurar el cumplimiento de la metodología y contenidos de las asignaturas de cada carrera y el tiempo de duración de cada una dentro del plazo establecido por el semestre académico de cada uno de los programas escogidos por los beneficiados. 3) garantizar los profesores, quienes actuaran como instructores principales o de apoyo para cada materia establecida para el semestre académico. 4) Contar con los recursos técnicos y administrativos para desarrollar las asignaturas del semestre académico. 5) Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 6)El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del convenio, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto; 7) El contratista se compromete a ejecutar el presente convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; y 18) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractualb. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.L

28 ABR 2015

ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDERse obliga a: 1) Pagar al *CONTRATISTA* la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente convenio 2) Facilitar oportunamente al *CONTRATISTA* los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente convenioCLÁUSULA SÉXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente convenio, pertenecerán única y exclusivamente a LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio no requiere para su ejecución, de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento. CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION.LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio a través de la secretaria de Educación, Cultura y Turismo Municipal, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las obligacionesestablecidas en su Manual de Contratación.CLÁUSULA NOVENA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por *EL CONTRATISTA*, LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDERcobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al diez por mil del valor total de este convenio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDERde ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este convenio cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDERa causa del incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este convenio, *EL CONTRATISTA*pagará a LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDERa título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este convenio, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDERpor el incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de *EL CONTRATISTA* si lo hubiere, o de la garantía constituida, para lo cual, *EL CONTRATISTA*manifiesta con la suscripción del presente convenio, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en tal sentido. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre *EL CONTRATISTA* y LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.*EL CONTRATISTA* deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. DÉCIMA CUARTA. NORMATIVIDAD ESPECIAL. En cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del contratista, este conveniose rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y en las materias no reguladas por tales, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo de*EL CONTRATISTA* dará lugar a la aplicación por parte de LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDERde las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.*EL CONTRATISTA* manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este convenio. PARÁGRAFO:*EL CONTRATISTA* manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo

JESUS ANTONIO SANCHEZ CLAVIJO
Alcalde Municipal

EDGAR ANTONIO SANCHEZ
Rector Universidad FPS
Seccional Ocaña

VoBo
ASESOR JURIDICO UFPSO

Acepto.

PAULA YANETH GALVIS SEPULVEDA
Secretaria de Educación, Cultura y Turismo Municipal
Supervisor

Proyecto: Paula Yaneth Galvis Sepulveda
Revisó: Jurídica